

INPEC 18-01-2022 10:58  
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0007597 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 8150-OFFICINA DE CONTROL INTERNO / JEFERSON ERAZO ESCOBAR  
DESTINO 8100-DIRECCION GENERAL / MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY  
ASUNTO INFORME AUDITORIA VALLEDUPAR  
OBS

8150-OFICI-

2022IE0007597 

Bogotá, D.C. enero 14 de 2022

Señor Mayor General

**MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**

Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Ciudad

Asunto: Informe definitivo Auditoría CPAMS VALLEDUPAR

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoria 2021 la Oficina de Control Interno adelantó esta auditoría, para lo cual se surtieron todas las etapas previstas, culminado así con este informe definitivo del cual remito copia.

Como resultado de esta auditoría se evidenciaron cuatro (4) hallazgos, los cuales se resumen a continuación:

- **EL TABLERO DE LLAVES NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PROCEDIMENTALES PARA SU MANEJO** – Actualmente el tablero de llaves se encuentra desactualizado incumpliendo con lo normado en la guía para su administración.
- **DEBILIDADES EN EL CONTROL DE INVENTARIOS Y ADMINISTRACIÓN DEL MATERIAL DE DEFENSA Y MUNICION** – El material de defensa munición y equipos no se encuentra inventariado en la oficina de gestión corporativa, las hojas de vida se encuentran desactualizadas y el inventario general se encuentra a nombre de personal que no existe en el establecimiento.
- **DEFICIENTE CONTROL DE HERRAMIENTAS EN LOS TALLERES DE EBANISTERIA, GRANJA Y ORNAMENTACION** – no existe control de herramientas ni material reciclable metálico en los talleres del establecimiento, excepto el taller de confecciones.
- **INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.** El plan de defensa se encuentra parcialmente documentado por lo que se evidenciaron falencias en su presentación y presentación para su revisión y aprobación.

Este informe fue remitido a la Dirección del CPAMS VALLEDUPAR para que dentro del rol y funciones que le corresponden, realicen la gestión para subsanar los hallazgos evidenciados en la visita de auditoría llevada a cabo por esta oficina y realizar el respectivo plan de mejoramiento dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente informe, plan que será revisado por esta oficina para posteriormente hacer el seguimiento a las acciones de mejora propuestas.

Cordialmente,



**Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo:** Informe en once y tres folios (11)

Revisado por: Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR  
Elaborado por: Ismael H. Novoa C.  
Fecha de elaboración: 18 de enero de 2022  
Archivo: C:\Users\INOVAC\Documents\AUDITORIAS 2019\AUDITORIA Tulu

## INFORME DE AUDITORIA

<b>NOMBRE DEL AREA O PROCESO:</b>	CPAMS VALLEDUPAR
<b>RESPONSABLE:</b>	Capitán JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
<b>AUDITOR LIDER:</b>	Ing. Ismael H. Novoa
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	Ing. Ismael H. Novoa
<b>FECHA DE LA AUDITORIA:</b>	Del 25 al 29 de octubre de 2021

### Objetivo

Evaluar el sistema de control interno en cumplimiento de la función misional y legal de los procesos seleccionados, evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión y las estrategias de cumplimiento con miras a fortalecer el sistema y promover la mejora continua en el establecimiento.

### Alcance

TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y AREA FINANCIERA - EXPENDIO

SEGURIDAD PENITENCIARIA clasificación de las personas privadas de la libertad en niveles de seguridad, planes de seguridad y defensa ERON, policía judicial, reglamentos internos, UTE, manejo de armamento y caninos

PERIODO COMPRENDIDO: VIGENCIA 2020 y PRIMER SEMESTRE 2021

### Criterios Utilizados

Constitución Política Nacional de 1991.

**Leyes:** Ley 65 de 1993 Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario; Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993; Ley 87 de 1993 normas para el ejercicio de Control Interno; Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el código general disciplinario y se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; ley 43 de 1990

**Resoluciones:** - Resolución 6349 del 19 de Diciembre de 2016 por el cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON- a cargo del INPEC; Resolución No. 003670 del 9 de septiembre de 2011 mediante la cual se adopta el sistema de información SISPEC como herramienta única de

sistematización y automatización de la información de población privada de la libertad en establecimientos de reclusión del INPEC; Resolución 04969 del 7 /10/2016 por la cual se establece las especialidades del cuerpo de custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones; Resolución 002673 de mayo de 2016 mediante la cual se adopta el software ISOLUCION en el INPEC; Resolución No 3190 de 2013 por la cual se reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas: Resolución 7302 de 2005 capítulo III tratamiento penitenciario artículo 10.

**Otros:** - Procedimiento Evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades válidas para redención de pena. CÓDIGO: PT 50-012-07, Proceso de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria; PM-SP-M02 del 31/03/2016 - Manual para los Servicios de Seguridad en ERON; PM-SP-G05 Vo.2 del 18/03/2019 - PM-SP-G09 Vo1 del 28/03/2019 - Guía para el servidor del CCV policía judicial; PM-SP-G11 del 11/06/2019 - Resolución 762 del 20 de marzo de 2019 por la cual se asignan cupos para el pago de incentivo económico por trabajo de población privada de la libertad en actividades de administración directa a los ERON.

Manual para la correcta aplicación del aislamiento en unidad de tratamiento especial código: PM-SP-M02; manual para elaborar el plan de defensa y de seguridad en los establecimientos de reclusión del orden nacional código: PM-SP-M11 código: PM-SP-M10; guía para la administración de llaves, guía para el control de herramientas código: PM-SP-G09 de 28/Mar/2019, guía para administración de llaves código: PM-SP-G05 18/Mar/2019, Guía para el control de éstas código PM-SP-G09 de marzo de 2019. Acuerdo 0010 de 2004 cajas especiales.

## Fortalezas

- Buena disposición a la auditoria y a las sugerencias dadas en esta.
- Existe la cultura del registro escrito, digital o fotográfico de las actividades.
- La mayoría del personal auditado conoce sus deberes y actividades de acuerdo a los procedimientos además de la experiencia relacionada.

## Debilidades

- Falta de control en el manejo de herramientas y elementos que no hacen parte de los talleres
- Aunque se dejan los registros existe falta de personal para cubrir puestos de seguridad
- Se evidenció falta de disposición, conocimiento o descuido en las actividades de bodegaje de herramientas y elementos de desecho que pueden afectar la seguridad del establecimiento.

## Hallazgos

### PROCESO DE SEGURIDAD PENITENCIARIA

#### HALLAZGO No. 1

#### DESCRIPCION DEL HALLAZGO

#### **EN EL CPAMS VALLEDUPAR EL TABLERO DE LLAVES NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PROCEDIMENTALES PARA SU MANEJO - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

En el desarrollo de la auditoria al CPAMS VALLEDUPAR se pudo evidenciar que existe un tablero de llaves general ubicado en el edificio administrativo zona de archivo y taller de llaves del cual se evidencia lo siguiente, un tablero de llaves en el edificio portal uno y un tablero de llaves en el edificio guardia interna.

Del tablero de llaves central

- No se evidenció control en la administración de las llaves.
- El tablero presenta desactualización y a cargo de un solo funcionario que conoce su estructura pero no está documentado por lo que en caso de ausencia de este se pierde la información
- Se evidenciaron llaves sin codificación y sin uso
- No se observó registro alguno de su administración en libro de minuta.
- No todas las llaves poseen duplicado.
- No se conoce la guía de administración de llaves en su última versión año 2019

Del tablero de llaves portal uno

- Se evidenciaron llaves sin codificación y sin uso

Del tablero de llaves guardia interna: el tablero se encontró en actualización.

- No se conoce la guía de administración de llaves en su última versión año 2019
- Se evidenciaron llaves sin codificación y sin uso

Es de anotar que en los talleres del establecimiento y en las oficinas de atención y tratamientos se encontraron llaves que no se encuentran en los tableros y no tienen uso

Lo anterior muestra que el establecimiento incumple lo dispuesto en:

**Guía para la administración de llaves en los establecimientos de reclusión. PM-SP-G05 Vo.2. 18 de marzo de 2019 en sus numerales: 1. Generalidades, 2. Clasificación de llaves, 3. Llaveros, 4. Verificación de llaves.**

Lo anterior se debe a la falta de control y seguimiento del proceso de seguridad penitenciaria y carcelaria, en lo referente al manejo y utilización de las llaves de las diferentes dependencias del establecimiento, lo cual puede llegar a afectar la seguridad del centro de reclusión; al igual en un momento de emergencia no tener el acceso con prontitud hacia las diferentes áreas del establecimiento pudiendo poner en riesgo la seguridad de las instalaciones, la integridad de la población privada de la libertad y de los funcionarios.

## **ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR.**

El establecimiento no realizó manifestación alguna al informe preliminar y presenta un proyecto de plan de mejoramiento mediante correo electrónico. Dado lo anterior se infiere que el establecimiento acepta el hallazgo por lo que este se confirma creando la necesidad de proyectar actividades que conlleven al control y actualización del tablero de llaves de CPAMS VALLEDUPAR.

### **RIESGO**

En revisión realizada al mapa de riesgos institucional se pudo evidenciar que no existe un riesgo relacionado con el presente hallazgo, por lo que es importante considerarlos dado que se pueden presentar situaciones que afectan la seguridad o presentarse situaciones de emergencia en las que se requieran el uso de llaves de forma inmediata

### **RECOMENDACIÓN**

Cumplir de manera oportuna y adecuada con los requisitos enunciados en la GUÍA PARA ADMINISTRACIÓN DE LLAVES CÓDIGO: PM-SP-G05 la cual se encuentra publicada en la plataforma ISOLUCION, además de generar los controles necesarios para la correcta administración de la seguridad y uso de áreas.

## **HALLAZGO No 2**

### **DESCRIPCION DEL HALLAZGO**

#### **DEBILIDADES EN EL CONTROL DE INVENTARIOS Y ADMINISTRACIÓN DEL MATERIAL DE DEFENSA Y MUNICION – HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

Durante el ejercicio de auditoría se revisó el almacén del material de defensa y municion evidenciando falencias en el control de asignación general y administración de dichos elementos, entre los cuales se observa:

- Las hojas de vida del material de defensa se encuentran desactualizadas.

- Dentro del inventario suministrado por el responsable de armerillo CPAMS VALLEDUPAR, el material de defensa se encuentra asignado a personal que ya no se encuentra en el establecimiento, y no registrado al comandante de vigilancia actual, de acuerdo a información suministrada por el área de gestión humana el funcionario al cual está registrado el armamento fue trasladado al establecimiento de la ciudad de Tuluá.
- Los permisos de porte no se encuentran vigentes para una parte del material de defensa. En la visita se evidenció que de 48 pistolas asignadas solamente 13 tiene el permiso vigente,
- No fue entregado el inventario de material de defensa y munición por parte de almacén del establecimiento, las cantidades de inventario evidenciado corresponden al listado del armerillo por lo que no se logró verificar las cantidades asignadas al establecimiento, solo se tiene evidencia de las cantidades en los informes trimestrales de armamento.

Revisado el MANUAL DE MATERIAL DE DEFENSA Y MUNICIONES código PA-LA-M01 de marzo de 2019 se observa que el establecimiento presenta falencias en las actividades de los siguientes numerales:

**7. Control para el Material de Defensa y Elementos de Seguridad**

**7.1. Control General** “Las hojas de vida del material de defensa serán diligenciadas por el responsable de la sala de armas de cada establecimiento en la cual se especificará: clase de arma, marca, calibre, número de permiso, vigencia permiso, reparaciones, disparos realizados, mantenimientos, novedades y todo registro que se considere importante como antecedente del arma”.

*La dotación del material de defensa de los ERON, se controla mediante comprobantes de ingreso y egreso según el caso y se mantendrá actualizado en todo momento el inventario permitiendo un control estricto sobre el mismo.*

**7.2. Control de Existencias en los ERON** El almacenista del centro de costo, o quien haga sus veces ejercerá control sobre el material de defensa destinados al servicio los mismos serán entregados a los comandantes de vigilancia de los Establecimientos de Reclusión, Grupos Especiales o Dirección Escuela Penitenciaria Nacional, mediante comprobante de egreso (subrayado nuestro)

*El Comandante de Vigilancia o quien haga sus veces, hará entrega al funcionario designado para manejar la sala de armamento, mediante acta; la cual debe ser firmada además por el almacenista y Director respectivo. El Personal del cuerpo de Custodia y vigilancia encargado de la sala de Armamento debe mantener control estricto de los inventarios del material de defensa y elementos de seguridad* (subrayado nuestro)

**11.2. Manejo y responsabilidad** En los Establecimientos de Reclusión existe un depósito de armamento, material de defensa y elementos de seguridad; el Comandante de Vigilancia del ERON, Escuelas de Formación y Grupos especiales, serán los responsables

*de dicho depósito, y ejercerán control, en coordinación con el almacenista o quien haga sus veces. (subrayado nuestro)*

La situación anterior y según se evidenció en el ejercicio auditor, es originada en el desconocimiento y escasa actualización documental por parte de los funcionarios relacionados con esta actividad, así mismo el débil manejo de la plataforma ISOLUCION; situación que conlleva a deficientes registros institucionales de inventario y responsabilidad sobre bienes de los cuales ya no se está a cargo por parte de los funcionarios involucrados lo cual puede llevar a posibles investigaciones disciplinarias (ley 734 de 2002 artículo 34 numerales 21 y 22), así como posibles pérdidas de material de defensa y elementos de seguridad que constituye bienes nacionales del INPEC.

## **ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR.**

El establecimiento no realizó manifestación alguna al informe preliminar y presenta un proyecto de plan de mejoramiento mediante correo electrónico. Dado lo anterior se infiere que el establecimiento acepta el hallazgo por lo que este se confirma creando la necesidad de proyectar actividades que busquen el manejo correcto del manual del material de defensa en el establecimiento.

### **RIESGO**

Revisado el mapa de riesgos institucional se pudo evidenciar que no existe un riesgo, asociado a la administración del material de defensa en el instituto, por lo que se considera importante analizar los posibles riesgos, consecuencias y actividades frente a los posibles riesgos en el manejo de armamento como la asignación de este a personal que no está en el establecimiento o la actualización de hojas de vida.

### **RECOMENDACIÓN**

Gestionar lo necesario a fin de actualizar los inventarios de armamento, actualizar las hojas de vida y mantener los registros físicos en sus respectivas carpetas, socializar nuevamente el manual de manejo del material de defensa al personal del CCV de acuerdo a sus funciones.

## **HALLAZGO No 3**

### **DESCRIPCION DEL HALLAZGO**

**DEFICIENTE CONTROL DE HERRAMIENTAS EN LOS TALLERES DE EBANISTERIA, GRANJA Y ORNAMENTACION EN EL CPAMS VALLEDUPAR - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

Durante el desarrollo de la auditoria se evidenció que en los talleres del establecimiento no se realiza un control de herramientas de acuerdo a la guía para el control de estas código PM-SP-G09 de marzo de 2019.

Para los talleres de ebanistería, ornamentación y granja se evidenció lo siguiente:

- No cuentan con los tableros con la sombra marcada para las herramientas
- Las herramientas pequeñas no se encuentran organizadas en cajas o gabinetes ni se observaron inventarios individuales.
- No se evidenció control en la entrega y devolución de herramientas a los PPL mediante minuta u otro tipo de documentos que permitan el control de dichos elementos.
- Se evidenció herramienta en desuso por deterioro y vida útil terminada convertida en material de reciclaje.
- Para el taller de ebanistería se evidenció maquinaria nueva en desuso y sin el cuidado necesario para su conservación.
- Se observó gran cantidad de material de construcción para reciclaje en el área de granja, y material para reciclaje en los talleres de ornamentación y maderas.

Con base en lo anterior el establecimiento incumple la guía para el control de herramientas en su numeral 4.2 control de herramientas.

#### **4.2. Control de las Herramientas**

***a) El Director del ERON y de la DIRES (EPN) aprobarán la ubicación de las herramientas en un lugar seguro y de acceso restringido, se dispondrá de un tablero de color blanco, en donde se hará una sombra por cada herramienta, y se colgarán delante de la sombra correspondiente.***

***b) Las herramientas que no puedan adaptarse a los tableros, se guardarán en cajones o gabinetes cerrados con llave y se almacenarán de acuerdo a su clasificación. Los juegos de herramientas se guardan en sus propias cajas, requieren inventarios individuales pegados en cada caja. En los ERON la llave debe estar con el responsable de tratamiento y desarrollo y en la DIRES con el responsable del cuarto de control de herramientas.***

***c) En los ERON durante las horas de trabajo y/o capacitación, el instructor o responsable de talleres y áreas de trabajo, entregaran las herramientas por medio de minuta registrando fecha, hora, nombres completos, numero único y firma del PPL, al momento de su devolución se tomará nuevamente la firma para verificar que se trate de la misma herramienta. El equipo de cocina, como cuchillos y algunos aparatos, se guardan dentro de un gabinete equipado con un tablero de sombras.***

***d) En la DIRES (EPN) el servidor penitenciario responsable del cuarto control de herramientas, hará la entrega de estas al personal del CCV y alumnos, teniendo en cuenta su registro respectivo en la minuta designada para tal fin, escribiendo fecha, hora, nombres completos, número de identificación y firma, al momento de su devolución se tomará nuevamente la firma para verificar que se trate de la misma herramienta.***

La situación se origina en la falta de control por parte del área de atención y tratamiento y seguridad del establecimiento a las áreas donde se trabaja en la transformación de materiales, falta de repaso y conocimiento además del exceso de confianza de los funcionarios con los PPL en la administración de las herramientas, lo anterior tiene como consecuencia vulneración en la seguridad del CPAMS VALLEDUPAR, fallas en la administración de los elementos y posibles deficiencias en los inventarios actuales debido a que puede estar registrado como en uso y en buen estado, siendo la realidad diferente como se evidenció en granja.

### **ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR.**

El establecimiento no realizó manifestación alguna al informe preliminar, dado lo anterior se infiere que el establecimiento acepta el hallazgo por lo que este se confirma creando la necesidad de generar un plan de mejora el cual el CPAMS VALLEDUPAR presentó un proyecto con actividades para mejorar el manejo de herramientas.

### **RIESGO**

No se observó manejo de riesgos relacionados con la administración de las herramientas en los talleres, por lo que es importante considerarlos dado que pueden vulnerar la seguridad del CPAMS VALLEDUPAR al perderse una de estas facilitando actos violentos al interior de los patios o facilitando posibles fugas internas o externas, así mismo la falta de registros en la asignación de estas para la asignación de responsabilidades de los PPL.

### **RECOMENDACIÓN**

Gestionar lo necesario a fin de dar cumplimiento a la guía para la administración de herramientas, actualizar los inventarios teniendo en cuenta su estado de funcionamiento dando de baja lo inservible. Por otra parte y teniendo en cuenta lo encontrado retirar los elementos considerados de reciclaje especialmente lo metálico que pueden ser objeto de vulneración de la seguridad.

## **HALLAZGO No 4**

### **DESCRIPCION DEL HALLAZGO**

### **INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.**

Durante el ejercicio de auditoría se solicitó al comando de vigilancia el documento PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD, revisado dicho documento se evidenció que el

documento se encuentra en borrador aún con el nombre anterior del establecimiento EPCAMSCAS VALLEDUPAR por lo que se infiere que no ha sido actualizado de acuerdo a los manuales para su elaboración, códigos PM-SP-M10 y PM-SP-M11 respectivamente, por ende no ha sido revisado por el consejo de seguridad ni enviado a la regional norte para revisión y posterior envió a la Dirección General del Instituto.

De lo anterior se concluye que el CPAMS VALLEDUPAR cumple parcialmente con los numerales relacionados con la elaboración del plan de defensa y seguridad e incumple con los numerales relacionados con la revisión, socialización y envío de los documentos

Del plan de defensa y seguridad

- 3.1. Identificación del ERON.**
- 3.2. Seguridad física**
- 3.3. Seguridad procedimental**
- 3.4. Seguridad dinámica**
- 3.5. Retorno a la normalidad**

**3.6. Revisión al Plan de Defensa**

*Una vez elaborado o actualizado el plan de defensa acorde con los parámetros del procedimiento PA-GL-P06 Elaboración o Modificación de los Reglamentos de Régimen Interno de los Establecimientos de Reclusión versión oficial, será revisado por el consejo de seguridad donde verificara el cumplimiento de las actividades descritas en dicho procedimiento, para continuar con su trámite de aprobación.*

**3. 6. 1. Socialización del plan de defensa**

*Acorde a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 65 de 1993, el plan de defensa es un documento confidencial que es apéndice del Reglamento de Régimen Interno, por lo tanto el comandante de vigilancia lo dará a conocer aquellos servidores penitenciarios que laboren en el ERON, y efectuará mínimo dos simulacros al mes dejando los respectivos registros de calidad en formato PA-DO-G01-F01 Acta versión oficial, cumpliendo de esta manera el Reglamento de Régimen Interno del ERON.*

Del plan de seguridad.

- 2.1 Identificación del ERON.**
- 2.2 Seguridad física**
- 2.3. Seguridad electrónica**
- 2.4. Vehículos**
- 2.5. Armas de fuego y municiones**
- 2.6. Seguridad procedimental**
- 2.7. Seguridad dinámica**

**3. APROBACION**

*Una vez elaborado el plan de seguridad, debe ser enviado a la Dirección Regional correspondiente del ERON en donde será verificado por el Comando de Vigilancia Regional, una vez revisado se enviará hacia la Dirección de Custodia y Vigilancia para su revisión final en donde se dará trámite para la aprobación de la Dirección General del INPEC.*

***Nota: el Plan de seguridad se deberá presentar integralmente dentro del Reglamento de Régimen Interno de acuerdo al PA-GL-P06 Elaboración o Modificación de los Reglamentos del Régimen Interno de los Establecimientos de Reclusión versión oficial.***

Lo anterior se origina en la ausencia de control y posible descuido del comando de vigilancia y dirección del establecimiento dado que si se conoce la normatividad del proceso de seguridad que para el caso fue iniciado el documento pero finalizado; la no realización, presentación y aprobación del documento permite que ante una posible situación de emergencia, los funcionarios y demás personal desconozcan los procedimientos de reacción, así como el personal de apoyo externo como la PONAL y bomberos entre otros.

### **ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR.**

El establecimiento no realizó manifestación alguna al informe preliminar, dado lo anterior se infiere que el establecimiento acepta el hallazgo por lo que este se confirma. El CPAMS VALLEDUPAR presentó un proyecto de plan de mejora el cual incluye este hallazgo.

### **RIESGO**

No se observaron riesgos relacionados con la documentación relacionada con el plan de defensa y seguridad por lo que es importante considerar la importancia del mencionado documento dado que en caso de emergencia de seguridad o defensa existe una guía para su manejo dentro del establecimiento.

### **RECOMENDACIÓN.**

Atender y gestionar el plan de defensa y seguridad de acuerdo a las guías documentadas, enviarlo a la regional y reiterar su estudio en caso de demora, así mismo socializar dicha documentación con todo el personal del establecimiento para conocer sus funciones en caso necesario.

## **Plan de Mejoramiento**

Se debe elaborar Plan de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos identificados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe, remitiendo el plan de mejoramiento en el formato que la Oficina Asesora de Planeación dispuso para tal fin, una vez sea revisado por la Oficina de Control Interno, este se enviará vía correo electrónico para que se hagan los ajustes a que haya lugar.

En un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la retroalimentación y en caso de no tener que hacer ajustes la Oficina de Control Interno informará y avalará el Plan de Mejoramiento.

Una vez avalado el Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno procederá a incluir los hallazgos en el módulo de mejoramiento del aplicativo de ISOLUCION, para que posteriormente el responsable del cumplimiento del Plan de Mejoramiento por parte del establecimiento incorpore el análisis de causas y las actividades de mejora.

Responsable
 ----- <b>Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR</b> Jefe Oficina de Control Interno

Distribución del informe	
Nombre y Cargo	Fecha
Mayor General <b>MARIANO BOTERO COY</b> Director General INPEC.	Enero 14 de 2022
Capitán <b>JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO</b>	